



Rama Judicial de Colombia
Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

Chocontá, veinticinco (25) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: DIVISORIO
RADICACIÓN: 2020-00060
DEMANDANTE: PABLO ENRIQUE RODRIGUEZ SARMIENTO
DEMANDADO: MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SARMIENTO.

Revisados los documentos allegados procede el Despacho. Se advierte que obra dentro del proceso los dineros puestos a disposición del Despacho por los señores MARCO ANTONIO RODRIGUEZ SARMIENTO y CARLOS HUMBERTO RODRIGUEZ SARMIENTO respecto de los delos derechos de compra de los inmuebles identificado con los F.M.I. No. 50S-850587 y 50C-904105.

Ahora si bien es cierto que el Art. 414 del C.G.P. establece que una vez efectuada la consignación se debe dictar sentencia para la adjudicación del derecho a los compradores, también lo es que, dentro del proceso son tres los inmuebles objeto de las litis, así entonces, a la fecha se encuentra pendiente dar aplicación al art. 411 del C.G.P- respecto del inmueble 50N-20253555, esto es disponer la venta en pública subasta del mismo, toda vez que, el mismo no fue objeto del derecho de compra por los citados comuneros.

Así las cosas y previo a proferir la sentencia se debe ordenar la venta en pública subasta del bien inmueble identificado con el F.M.I. No. 50N-20254555

La audiencia se llevará a cabo de manera virtual en los términos del artículo 806 de 2020, resaltando que las personas que deseen participar como postores, podrán solicitar al correo electrónico jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co el enlace del este expediente digitalizado y podrán remitir a través de medio electrónico debidamente encriptado la postura conforme lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-81 y DESAJBOC20-83 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial Bogotá – Cundinamarca.

Por lo brevemente expuesto, el Juzgado Civil del Circuito de Chocontá

RESUELVE:

CHRISTIAN M.

PRIMERO: DECRETAR la *división ad valorem* del inmueble identificado con el F.M.I. No. 50N-20253555 de la O.R.I.P., de Bogotá, ubicado en la ubicado en la Carrera 1ª No.2-07/15 y Calle 2ª No. 1-46 del Municipio de Sesquilé.

SEÑALAR el día **VIERNES, TREINTA Y UNO (31) DE MAYO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024) A LA HORA DE LAS NUEVE Y TREINTA DE LA MAÑANA (9:30 AM)** para llevar a cabo diligencia virtual de remate del inmueble identificado con el F.M.I. No 50N-20353555 de la O.R.I.P., de Bogotá.

Será postura admisible la que cubra el 100% del avalúo del inmueble allegado con la demanda por valor de **\$1.080'000.000.00** y postor hábil quien consigne el 40% a órdenes del juzgado de acuerdo a los artículos 448 y 451 del C.G.P.

La parte actora deberá realizar las cargas procesales de que trata el artículo 450 del C.G.P.

Para efectos de las publicaciones súrtase por una sola vez en los periódicos EL ESPECTADOR y/o LA REPUBLICA-

Con la publicación del aviso deberá allegarse certificado de libertad y tradición del inmueble objeto de subasta, expedido con un (1) mes de anterioridad a la fecha prevista para la diligencia de remate.

Por secretaría se efectuará el agendamiento de la diligencia aquí programada a través de la plataforma LifeSize.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez

CARLOS ORLANDO BERNAL CUADROS

Firmado Por:

CHRISTIAN M.

Carrera 5 N° 5-73 piso 3 telefax: 8562409
jccchoconta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carlos Orlando Bernal Cuadros
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Choconta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2a31f4f026c8b55d1f1cc0343793a075557cce96015e9c569a2f49610028892a**
Documento generado en 26/04/2024 11:25:28 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>